



SUMARIO

- **NOTICIAS DE INTERÉS:**
Fondos Estructurales (INTERREG IIC) - La Comisión aprueba una comunicación sobre la ejecución de proyectos de cooperación interregionales.
- **JORNADAS:**
 - Aspectos emergentes en educación ambiental y empleo en Europa.
 - La sociedad de la información y la cohesión económica, social y territorial 2000-2006: una nueva oportunidad.
 - Acción local para la protección del clima global.
 - Energías renovables para Europa.
- **LEGISLACIÓN / DOCUMENTOS**
- **CONVOCATORIAS:**
 - MEDIO AMBIENTE.**
 - Programa comunitario de fomento de las ONGs que actúan principalmente en el campo de la protección del medio ambiente.
 - COOPERACIÓN CON ASIA**
 - Asia-Invest.
 - Asia Urbs
 - CULTURA.**
 - Hermanamientos de ciudades.
 - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEMOSTRACIÓN.**
- **EL EURO.**

■ NOTICIAS DE INTERÉS.

Fondos Estructurales (INTERREG IIC) - La Comisión aprueba una comunicación sobre la ejecución de proyectos de cooperación interregionales.

La Comisión Europea ha aprobado una comunicación sobre la ejecución del capítulo C de la iniciativa comunitaria INTERREG III. La comunicación ofrece directrices pormenorizadas con el fin de ayudar a los Estados miembros y las regiones a preparar propuestas de ayuda europea para actuaciones en el sector de la cooperación interregional a lo largo del periodo de 2000-2006. El objetivo de INTERREG IIC es fomentar la creación de redes entre interlocutores de diferentes regiones y, de ese modo, fomentar ideas y el intercambio de experiencias y mejores prácticas en todos los asuntos relacionados con el desarrollo regional. Se incluye también la cooperación con regiones de terceros países, especialmente de los países candidatos a integrarse en la Unión. La contribución total de la Unión Europea para INTERREG IIC en el periodo de 2000-2006 se fija en 295 millones de euros (a precios de 1999).

El origen del presente proyecto de comunicación son las directrices de la iniciativa INTERREG III, que se aprobaron el 28 de abril de 2000. El capítulo A de INTERREG III tiene por objeto la cooperación transfronteriza. El capítulo B atañe a la cooperación transnacional. Ambos se refieren a regiones previamente determinadas. El capítulo C, por su parte, no tiene limitaciones geográficas, pudiendo participar todas las regiones europeas.

Al presentar la comunicación, el señor BARNIER, comisario europeo encargado de política regional, declaró lo siguiente: «INTERREG IIC ayuda a las regiones y a las personas a crear nuevas oportunidades y a resolver problemas comunes. Gracias a la creación de redes, es posible que regiones que cuenten con experiencias muy diversas puedan intercambiar ideas sobre multitud de asuntos que atañen a la calidad de vida de sus habitantes. Se trata asimismo de una actividad importante que complementa programas regionales de mayor envergadura

BOLETÍN DE INICIATIVAS EUROPEAS

Edita y Coordina:

Diputación Provincial de Almería.
Departamento de Iniciativas Europeas.
Pilar García Flores
Virginia López Rodríguez
E-mail: Peuropeos@dipalme.org
Tel.: 950 21 15 90

Entidad colaboradora: Unicaja Almería

Imprime: Imp. Cervantes, Almería

Depósito Legal: AL-156-1999

financiados por la Unión y que ayuda a garantizar que la experiencia adquirida mediante estos programas goza de una gran difusión. INTERREG IIIC ofrece a las regiones menos prósperas, la oportunidad de adquirir una experiencia basada en el éxito de las regiones más prósperas y debería ayudar asimismo a las regiones más aisladas y alejadas de la Unión a crear una red que les permita mantenerse unidas entre sí y con el resto de Europa.»

Las actuaciones financiadas por INTERREG IIIC deben formar parte de un programa que desemboque en un planteamiento más estratégico de cara a la cooperación interregional. Los programas dedicados a las regiones más débiles y financiados al amparo de los objetivos nºs 1 y 2 serán prioritarios. Las demás prioridades de cooperación se refieren al desarrollo urbano y a la difusión de la experiencia adquirida mediante los programas de medidas innovadoras financiados por la Unión.

Prioridades

Se fomentarán cuatro tipos de cooperación interregional:

- Cooperación interregional con participación de entidades públicas u organismos equivalentes en regiones que puedan acogerse a los objetivos 1 y 2.
- Cooperación interregional con participación de entidades públicas u organismos equivalentes que intervengan en otros programas de INTERREG.
- Cooperación interregional en el ámbito del desarrollo urbano.
- Cooperación interregional que vincule a las regiones que participen en los tres ámbitos de las medidas innovadoras regionales en el periodo de 2000-2006.

Tipos de proyectos

Gracias al programa INTERREG IIIC se financiarán tres tipos de proyectos:

- Operaciones regionales marco: propuestas (de hecho, miniprogramas) consistentes en varios proyectos más pequeños. Una operación regional marco será preparada y presentada por un grupo de regiones (como mínimo tres),

cada una de las cuales contará con el respaldo de una asociación de organizaciones de cada región.

- Proyectos de cooperación interregionales: proyectos semejantes a los financiados actualmente mediante RECI-TE y Ecos-Ouverture. Con ellos se persigue el intercambio de experiencias sobre metodología y actividades basadas en proyectos así como la asistencia para su ejecución en las regiones. No se trata sólo de una transferencia de conocimientos (como con las *redes*), sino de cooperación sobre el terreno acerca de la ejecución de los proyectos.

- Redes: con ellas se pretende reunir a regiones tanto de la Unión Europea como de fuera para examinar e intercambiar opiniones sobre métodos de ejecución de proyectos y desarrollo.

¿Qué tipo de asuntos?

Las actuaciones que se incluyan en los apartados anteriores podrán abarcar diversos temas que resulten pertinentes en relación con la cooperación regional, por ejemplo: investigación, desarrollo tecnológico, pequeña y mediana empresa, sociedad de la información, turismo, cultura y empleo, empresariado y medio ambiente.

Presentación de proyectos y cofinanciación

Las propuestas de proyectos las enviará el socio principal del proyecto al programa en cuyo territorio esté ubicado dicho socio. Los demás socios del proyecto pueden proceder de cualquier otra parte de Europa, no es necesario que estén situados en la misma zona del programa.

La cofinanciación que reciban las actuaciones seleccionadas procederá totalmente del programa del socio principal y podrá llegar hasta el 75% del coste total en el caso de los socios de las regiones del objetivo nº 1 y hasta el 50% en los demás casos. Al efectuar la selección de los proyectos se dará prioridad a la participación de socios de terceros países, especialmente de los países candidatos o de regiones insulares o ultraperiféricas.

■ JORNADAS

Aspectos emergentes en educación ambiental y empleo en Europa.

Conferencia dirigida a proponer proyectos clave de cooperación transnacional, así como plantear una serie de recomendaciones para el futuro de la ciencia de la educación medioambiental de grado superior.

Se celebrará en Venecia (Italia) del 5 al 7 de abril de 2001.

Información:

Tl. +39-041-257-8653

Fax. +39-041-257-8584

La sociedad de la información y la cohesión económica, social y territorial 2000-2006: una nueva oportunidad.

Conferencia organizada por la Comisión Europea el 18 y 19 de diciembre en Lyon (Francia).

Información:

Tl: +32-2-29530

E-mail: barbara.steffner@cec.eu.int

Acción local para la protección del clima global.

Tendrá lugar en Växjö (Suecia), del 18 al 20 de enero de 2001.

Organiza: Renewable Energy for Europe; FEDARENE; Kommunförbundet Kronoberg; Svenska Kommunförbundet; Växjö kommun; Swedish National Energy Administration.

Información:

<http://www.energikontor-so.com>

Energías renovables para Europa.

Se desarrollará en Växjö (Suecia) los días 18, 19 y 20 de enero de 2001.

Organiza: Renewable Energy for Europe; Kommunförbundet Kronoberg; Växjö kommun; Energiagentur Sydost

Información:

F: 46-470-77 89 40

info@energikontor-so.com

■ LEGISLACIÓN / DOCUMENTOS

Guía para los proyectos de demostración de LIFE-MEDIO AMBIENTE con arreglo al apartado 4 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE).

DOCE C 308 27.10.2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión relativa a los Fondos estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión: directrices para los programas del período 2000-2006 (COM(1999) 344 - C5-0122/1999 - 1999/2127(COS)).

DOCE C 304 24.10.2000

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la Comunicación de la Comisión — El medio ambiente en Europa: Hacia dónde encauzar el futuro — Evaluación global del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible: «Hacia un desarrollo sostenible»

DOCE C 317 6.11.2000

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Reforma de la PAC y desarrollo de la competitividad rural»

DOCE C 317 6.11.2000

Dictamen del Comité de las Regiones sobre «La accesibilidad de las zonas rurales».

DOCE C 317 6.11.2000

Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental».

DOCE C 317 6.11.2000

Reglamento (CE) nº 2508/2000 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo en lo que se refiere a los programas operativos en el sector pesquero.

DOCE L 298 16.11.2000

★ CONVOCATORIAS.

MEDIO AMBIENTE

★ Programa comunitario de fomento de las ONGs que actúan principalmente en el campo de la protección del medio ambiente.

OBJETIVO.

Contribuir al desarrollo de actividades que presenten un interés comunitario, contribuyendo de forma significativa al desarrollo y la aplicación de la política y de la legislación comunitaria sobre medio ambiente, ajustándose a los principios que sustentan el V programa de medio ambiente.

PROMOTORES.

Organizaciones no gubernamentales europeas que ejerzan su actividad en la totalidad o en parte de los Estados miembros y de los países vecinos de la Unión Europea.

TRANSNACIONALIDAD.

Las actividades deberán abarcar varios países europeos.

FINANCIACIÓN.

La ayuda comunitaria no rebasará el 50% del total del presupuesto.

FECHA LÍMITE.

15 de enero de 2001

DOCE C 318 7.11.2000

COOPERACIÓN CON ASIA

★ ASIA-INVEST.

OBJETIVO.

Promover la cooperación entre empresas de los países asiáticos y de la Unión Europea, fomentando los encuentros entre empresas con intereses similares.

La duración máxima del proyecto será de 36 meses.

PROMOTORES.

Organizaciones sin ánimo de lucro que representen a agrupaciones de empresas.

El área geográfica abarcará los quince Estados miembros de la Unión Europea y dieciocho países del sur y del sudeste asiático.

FINANCIACIÓN.

La financiación comunitaria cubrirá como máximo el 50% del coste del proyecto.

La subvención mínima y máxima oscilará entre 100.000 y 200.000 euros.

FECHA LÍMITE.

22 de enero de 2001

DOCE C 305 25.10.2000

★ ASIA URBS.

OBJETIVO.

Cooperación al desarrollo urbano con Asia del sur y del sudeste.

La duración máxima del proyecto será de 24 meses para proyectos de desarrollo y seis meses para estudios o proyectos de intercambio de información.

ACTIVIDADES.

- Estudio antes de formular un proyecto de desarrollo.

- Proyecto de desarrollo.

- Proyecto de intercambio de información.

PROMOTORES.

Administraciones locales.

TRANSNACIONALIDAD.

El proyecto deberá ser presentado por dos administraciones locales de dos países distintos de la Unión Europea y una administración local de un país beneficiario.

FINANCIACIÓN.

La proporción máxima de financiación comunitaria será del 65%.

La subvención mínima será de 10.000 euros para los estudios y 300.000 euros para los proyectos de desarrollo o intercambio de información. La subvención máxima será de 15.000 euros para los estudios y 500.000 euros para los proyectos de desarrollo.

FECHA LÍMITE.

15 de febrero y 15 de junio de 2001

DOCE C 294 17.10.2000

CULTURA

✦ Acciones a favor de los HERMANAMIENTOS DE CIUDADES

OBJETIVO.

Alentar las manifestaciones y acciones que contribuyan al acercamiento de los pueblos y al refuerzo de la conciencia europea.

ACCIONES.

1. Intercambios entre ciudadanos de ciudades hermanadas.

2. Conferencias temáticas y seminarios de formación:

- Las conferencias deberán tener por objeto temas de interés común europeo, en relación con los hermanamientos, y deberán caracterizarse por la participación de personas que posean un conocimiento detallado del tema que vaya a tratarse.

- Los seminarios deberán tener como objetivo que los responsables del hermanamiento puedan adquirir los conocimientos y las competencias indispensables para promover encuentros en el marco de hermanamientos que presenten un contenido.

DESTINATARIOS.

Ciudades y Municipios, Asociaciones de colectividades territoriales y Autoridades locales de los Estados miembros de la Unión, países de Europa Central y Oriental, Chipre, Malta, Repúblicas bálticas y Turquía.

FINANCIACIÓN.

La subvención no podrá sobrepasar el 50% del importe total de los costes admisibles del proyecto.

El importe indicativo máximo de la subvención será de 50.000 euros por proyecto. El importe mínimo de la subvención será de 1.000 euros.

FECHA LÍMITE.

Los plazos de presentación de solicitudes de subvención son los siguientes:

22 de diciembre de 2000

9 de marzo de 2001

10 de agosto de 2001

DOCE C 320 9.11.2000

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DEMOSTRACIÓN (IDT).

✦ Convocatoria permanente de propuestas de acciones indirectas de IDT sobre «Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible» (1998-2002) (Parte B: Energía) (Referencia de la convocatoria: «Energie-Open»)

DOCE C 303 24.10.2000

✦ Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT a corto, medio y largo plazo sobre «Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible» (1998-2002) (Parte B: Energía - Acciones clave 5 y 6) (en dos convocatorias diferentes).

DOCE C 303 24.10.2000

✦ Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT para incrementar el potencial humano de investigación y la base de conocimientos socioeconómicos. Mejora del acceso a las infraestructuras de investigación. Referencia de la convocatoria: IHP-INF-00-1

DOCE C 324 15.11.2000

✦ Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT sobre «Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible (1998-2002)»

(Parte A: Medio ambiente y desarrollo sostenible). Referencia de la convocatoria: EESD-ESD-3

DOCE C 324 15.11.2000

✦ Convocatoria de manifestaciones de interés dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración sobre «Calidad de vida y gestión de los recursos vivos» (1998-2002). Referencia de la convocatoria: QoL-2001-CEI8

DOCE C 324 15.11.2000

■ EL EURO

Se intensifican las medidas contra la falsificación del euro.

Ante la inminencia de la puesta en circulación del euro en forma de billetes y monedas (1 de enero de 2002) es necesario adoptar de forma anticipada medidas eficaces para evitar su falsificación. Con este motivo en el DOCE del pasado junio se publicó la Decisión marco del Consejo de 29 de mayo de 2000 sobre el fortalecimiento de protección, por medio de sanciones penales y de otro tipo, contra la falsificación de moneda con miras a la introducción del euro.

Según esta Decisión, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los hechos siguientes sean tipificados como delitos:

- Todo hecho fraudulento de fabricación o alteración de moneda, cualquiera que sea el medio empleado a tal efecto.
- La puesta en circulación fraudulenta de moneda falsa.
- El hecho de importar, exportar, transportar, recibir o procurarse moneda falsa, a sabiendas, con objeto de ponerla en circulación.
- El hecho fraudulento de fabricar, recibir, procurarse o almacenar:
 - Instrumentos, objetos, programas u otros medios destinados por su naturaleza a la falsificación o alteración de moneda.
 - Hologramas u otras medidas de seguridad incorporadas en la moneda para su protección contra la falsificación.

Asimismo, la participación y la inducción a cometerlos, así como la tentativa de comisión de los hechos anteriores serán también tipificados como delito.

De igual forma estos hechos se tipificarán como delito en el caso de los futuros billetes y monedas en euros, siempre que se acometan antes del 1 de enero de 2002. Y también cuando se refieran a billetes y monedas que todavía no hayan sido emitidos pero que se destinen a la circulación y sean una moneda de curso legal.

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que estos hechos sean castigados con sanciones penales efectivas, proporcionadas y disuasorias, incluidas las penas privativas de libertad que puedan dar lugar a extradición. En concreto, los hechos fraudulentos de fabricación o alteración de moneda serán castigados con penas privativas de libertad cuya duración no será inferior a 8 años.

Todos los países que hayan adoptado el euro tomarán las medidas oportunas para hacer posible la acción judicial, con independencia de la nacionalidad del autor del delito y del lugar en que éste se haya cometido. En los casos en que más de un Estado tenga competencia, los países miembros interesados cooperarán para decidir cuál de ellos perseguirá judicialmente el autor o autores, con objeto de centralizar, en lo posible, el procesamiento penal en un solo Estado miembro.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Presidencia
Departamento de Iniciativas Europeas